



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°088-2026-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 10 de junio del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°09-2026 de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba de fecha 09 de junio del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

Que, mediante Informe N°047-2026-D/CIAM-MPC/T-EAC, de fecha 29 de abril del 2026, emitido por la responsable de la División de CIAM, Prof. Ernestina Aramburu Ccora, en el cual solicita la evaluación y aprobación del Plan de Trabajo y asignación presupuestal en la suma de S/ 25,800.00 soles, para la intervención de "Saberes Productivos-2026" como parte del objetivo prioritario: Personas adultas mayores, producto N°13 del Premio Nacional SELLO MUNICIPAL-2026 "Municipalidad promueve el desarrollo y la inclusión social de personas adultas mayores usuarias de pensión 65 mediante su participación en actividades de revaloración social y económicas en el marco de Saberes Productivos";

Que, mediante Informe N°0698-2026-GMQ-GDSSP/MPC-T, de fecha 29 de abril del 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Ing. Gregorio Maquerhua Quispe, en el cual concluye que luego de la revisión correspondiente, emite opinión favorable y aprueba el Plan de Trabajo "Saberes Productivos 2026", por cuanto contribuye a la inclusión social, revaloración y mejora de la calidad de vida de las personas adultas mayores del distrito de Tambobamba, en concordancia con las políticas nacionales del MIDIS;

Que, mediante Informe N°517-2026-GPPR-MPC-T/HRVO, de fecha 04 de mayo del 2026, emitido por el Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, en el cual concluye que revisado el Plan de Trabajo "Saberes Productivos-2026" y efectuado el análisis del marco presupuestal de la meta 032, esta Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización informa que: se otorga opinión presupuestal favorable, para la asignación de hasta por el monto de S/ 25,800.00, con cargo a la Meta 032: "Personas adultas mayores reciben servicios para prevenir condiciones de riesgo", financiada con recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN);

Que, mediante Informe Legal N°064-2026-AJ-MPCT/DCP, de fecha 13 de mayo del 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, a cargo del Abog. Dimas Castro Pareja, en el cual concluye que se debe aprobar el Plan de Trabajo denominado "Plan Anual de Trabajo Saberes Productivos-2026-CIAM", sustentado mediante informe N°47-2026-D/CIAM-MPC/T-EAC, de la responsable de la División de CIAM, con opinión favorable



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



mediante Informe N°0698-2026-GMQ-GDSSP/MPC-T, del Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, e informe N°517-2026-GPPR-MPC-T/HRVO, del Gerente de Presupuesto, quien otorga disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 25,800.00 (Veinticinco mil ochocientos con 00/100 soles), con cargo a la Meta 032;

Estando a las consideraciones señaladas, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley 27972, el Concejo Municipal por unanimidad con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Anual de Trabajo Saberes Productivos-2026, del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor CIAM, de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, con un presupuesto de S/.25,800.00 (Veinticinco mil ochocientos con 00/100 soles) cuyo objetivo es contribuir al bienestar de las personas mayores adultas mayores a partir de su revaloración como portadores de saberes locales que se tornan productivos al ser identificados como activos de su comunidad. Siendo el Plan Anual de Trabajo Saberes Productivos-2026 parte del presente Acuerdo Municipal.

Artículo 2°.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y la División de la CIAM, efectúen los tramites según los procedimientos administrativos y conforme a la ley la ejecución del Plan Anual de Trabajo Saberes Productivos-2026.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, adopte los procedimientos correspondientes de conformidad con la normativa legal vigente.

Artículo 4°.- CONFORMAR una **COMISIÓN DE GESTIÓN** para realizar viaje a la prelatura de Chuquibambilla, a efecto de tener una reunión con el Monseñor Wilder Alberto Vásquez Saldaña, para gestionar la donación de terreno ubicado en el barrio Huancallo, siendo destinado para un proyecto de inversión que albergue a los adultos mayores, la misma que estará conformado por la responsable de CIAM, Prof. Ernestina Aramburu Ccora, Reg. Yonny Chahuayllo Condori, Reg. Eva Huillcapuma Anca y Reg. Masias Sotomayor Tapia.

Artículo 5°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, División de CIAM y otras áreas administrativas para su estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 6°.- ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



DISTRIBUCIÓN:
G. MUNICIPAL
GDSySP
División CIAM
GAF.
GPP.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpetalcaldia2023.2026@gmail.com

994774760